



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

29 de enero de 2002

**Carta Circular Número: ES-01-1621-2002**

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADAS  
EN PUERTO RICO**

**Informe Anual correspondiente al año 2001**

Estimados señores y señoras:

El Artículo 19.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 1909, dispone que:

“Cada organización de servicios de salud deberá presentar anualmente al Comisionado, con copia al Secretario de Salud, en o antes del 31 de marzo, un estado exacto certificado por un contador público autorizado y suscrito bajo juramento por (2) dos de sus principales funcionarios, cubriendo el año precedente.

Dicho informe se hará en los formularios que prescriba el Comisionado e incluirá:

- (a) La situación económica de la organización, incluyendo un estado de situación, estado de ganancias y pérdidas y estado de fuentes y aplicación de fondos por el año precedente, certificado por un contador público autorizado.
- (b) Cualquier cambio material de la información sometida en virtud del Artículo 19.030(3) de este código.
- (c) El número de personas suscritas durante el año, el número de los suscriptores al final del año y el número de suscriptores terminados durante al año.
- (d) Un resumen de la información recopilada en virtud el Artículo 19.040(1)(b) (III) de este código en la forma que requiera el Secretario de Salud; y

- (e) Cualquier otra información relacionada con la organización de servicios de salud que sea necesaria para permitir al Comisionado llevar a cabo sus deberes bajo este Capítulo." (subrayado nuestro)

A tenor con dicho Artículo, se deberá presentar el informe anual conteniendo el estado de situación económica correspondiente al año 2001, **no más tarde del 31 de marzo de 2002.**

Para este año, se requiere que sometan **en esta Oficina y en la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC) el informe en impreso y en formato electrónico.**

El impreso requerido para presentar el referido informe anual es el adoptado por el Comité de Informes Anuales de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, en su última edición, con todos sus anejos e informes, incluyendo la carta con los Comentarios y Análisis de la Gerencia (MD&A, por sus siglas en inglés).

Todos los informes en archivo electrónico a someterse **en nuestra Oficina deberán ser en "diskette" (3 1/2" floppy disk). Las siguientes especificaciones de archivo electrónico deberán cumplirse:**

1. Usar el programa para desarrollar el informe anual (provisto por uno de los cinco vendedores del programa) para crear el archivo electrónico;
2. Convertir el programa antes mencionado a un formato de Microsoft Excel (formato .xls);
3. Grabar el informe anual en formato de Excel en un "diskette";
4. Incluir el "diskette" en el paquete que contiene el informe anual impreso; y
5. Adjuntar con el informe impreso y electrónico, el formulario de trámite que se obtiene a través del vendedor del programa que prepara el informe anual.

El informe anual debe seguir las instrucciones establecidas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), según especificadas en el *NAIC Annual Statement Instructions*.

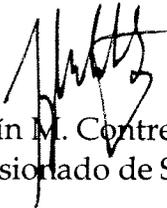
En aquellos casos en que la organización presente el informe anual en el impreso de NAIC, sin certificar por un contador público autorizado y, en su lugar, presente conjuntamente los estados financieros auditados por un contador público autorizado, se deberán presentar dichos estados financieros basados en la contabilidad estatutaria. Por lo tanto, en este último caso, la opinión del contador debe referirse a si los estados financieros están de conformidad con los principios de contabilidad o prácticas prescritas por el Comisionado de Seguros.

Además, toda organización de servicios de salud deberá completar el Informe Sobre Primas Suscritas Para Toda Clase de Planes de Cuidado de Salud y Número de Asegurados, que se incluye con la presente. La información allí solicitada es al cierre del 31 de diciembre de 2001, y deberá presentarse junto con el Informe Anual.

Se les advierte a las organizaciones de servicios de salud que el dejar de presentar cualquier documento relacionado con el informe anual, al igual que el presentar el mismo en formularios fuera de uso, conllevará que se considere el mismo como no presentado.

Por la presente, se ordena a todas las organizaciones de servicios de salud que den cumplimiento estricto a las disposiciones de esta carta circular.

Cordialmente,



Fermín M. Contreras Gómez  
Comisionado de Seguros

Anejo



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

**INFORME SOBRE PRIMAS SUSCRITAS Y RECLAMACIONES PAGADAS PARA TODA CLASE DE PLANES DE CUIDADO DE SALUD Y NUMERO DE ASEGURADOS**

Nombre de la Organización: \_\_\_\_\_

Período: \_\_\_\_\_

**Prima suscrita y beneficios pagados para toda clase de plan de cuidado de salud**

	<b>Grupos Privados y Pago Directo</b>	<b>Grupos de Empleados de Gobierno</b>	<b>Participantes de la Reforma de Salud<sup>1</sup></b>	<b>Totales</b>
Prima suscrita				
Reclamaciones y beneficios pagados				

**Número de asegurados, planes de cuidado de salud vigentes y pólizas de cubiertas complementarias de Medicare vigentes**

	<b>Grupos Privados y Pago Directo</b>	<b>Grupos de Empleados de Gobierno</b>	<b>Participantes de la Reforma de Salud<sup>1</sup></b>	<b>Totales</b>
Número de asegurados (vidas)				
Número de contratos (suscriptores)				
Número de pólizas de cubiertas complementarias de Medicare				

**Número de niños asegurados clasificados por edades**

<b>Edades</b>	<b>Número</b>
Menores de un (1) año	
De un (1) año a cinco (5) años	
De seis (6) a doce (12) años	
De trece (13) a dieciocho (18) años	
<b>Total</b>	

Preparado por: \_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Título

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>1</sup> This section refers to the Puerto Rico Health Insurance Administration, Act of 1993, which provides insurance to the eligible beneficiaries according to the Act, commonly known as the "Seguros de Reforma de Salud"

<sup>2</sup> Including Medicare Supplement Policies in Force